

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12189/2016 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 170/2023 solicita la designación del Profesor SERGIO ALBERTO COLOMBO en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Organización y Control Industrial" para 5° año Técnico Químico Agropecuario, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que a partir del presente año se pone en vigencia el nuevo Plan de Estudio, aprobado mediante Resolución N° 2106/2017.

Que el nuevo Plan de Estudio no contempla el dictado de dicha asignatura con la denominación Organización y Control Industrial.

Que en el Plan de Estudio de Transición, Resolución N° 1780/2014, la mencionada asignatura se dictaría hasta el periodo lectivo 2026 es decir, cuando la cohorte 2022, curse el 5° año.

No se concursa por ser una materia correspondiente al Plan de Extinción.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **SERGIO ALBERTO COLOMBO**, D.N.I. N° 17.269.750, como Docente Interino, en 3 (tres) horas cátedra

(732) para la asignatura "Organización y Control Industrial" de 5º año Técnico Químico Agropecuario de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 700 / 2024

Hoja de firmas